



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 330 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 002-2019 GR CUSCO-GRI-SGO-HSC del Residente de Obra, Informe N° 003-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT del Inspector de Obra, Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1846-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 178-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 1961-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1085-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1263-2015-GR CUSCO/GR de fecha 30 de noviembre 2015 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'988,899.63 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 63/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un Plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto 2018, se aprueba el adicional N° 01 por S/ 800,205.27 (Ochocientos Mil Doscientos Cinco con 27/100 Soles), con un presupuesto modificado de S/ 4'789,104.90 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuatro con 90/100 Soles) del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", así como la Ampliación de Plazo N° 01 por 406 días calendario, con un plazo modificado total de 706 días calendario a concluir el 12 de agosto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 322-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de setiembre 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 13 de agosto 2018 la Ampliación de Plazo N° 02 por 81 días calendario, para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", con un plazo modificado total de 787 días calendario a concluir el 31 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 210,938.60 (Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles), y el Deductivo por el monto de S/ 210,938.60 (Doscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Ocho con 60/100 Soles), teniendo una variación presupuestal de S/ 0.00 Soles, para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", así como la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, con un plazo modificado total de 832 días calendario a concluir el 15 de diciembre 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de mayo de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 183 días calendario para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", con un plazo modificado total de 1,015 días calendario a concluir el 16 de junio del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por el Memorandum N° 1428-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 19 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", para la evaluación y conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntado como documento sustentatorio el Informe N° 002-2019 GR CUSCO-GRI-SGO-HSC de fecha 17 de junio 2019 por el cual el Residente de obra presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 79 días calendario por las siguientes causales: **a) Periodo de no Ejecución de Obra** (56 d.c.) y **b) Paralización de Obra por Causas no Atribuibles** (23 d.c.); precisando respecto al PERIODO DE NO EJECUCIÓN DE OBRA es computado a partir del 22/04/2019 al 16/06/2019 según Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GR CUSCO/GGR, la que fue aprobada en fecha 14/05/2019, las cuales no fueron ejecutadas por falta de asignación presupuestal y creación de meta; y respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES esta comienza el 17/06/2019 al 09/07/2019 donde no se realiza ningún tipo de trabajo en obra por falta de asignación presupuestal y creación de meta; se solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra, los cuales fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1271-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 1846-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 003-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 26 de junio 2019 de la Ing. Karla Giovanna Torres Taquía - Inspectora de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD al trámite de Ampliación de Plazo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



N° 05 por 79 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 1,094 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 03 de setiembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC de fecha 12 de julio 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 05 por 79 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 178-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 26 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2171236 "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**"; por plazo efectivo no ejecutado en obra y paralización de obra por falta de asignación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 4'789,104.90; se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 057-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1640-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 31 de julio 2019, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 1961-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 13 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2171236 "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", solicitando la aprobación vía Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**"; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaría técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 1085-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de agosto 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 17 de junio 2019 la Ampliación de Plazo N° 05 por 79 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2171236 "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial de Cusco**", es de 1,094 días calendario con fecha de culminación al 03 de setiembre 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**INGENIERO Y CASTAÑEDA CALLALLI.**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

